



Universidad del Aconcagua

MENDOZA, 24 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 055

VISTO:

Lo solicitado por la Facultada de Ciencias Económicas y Jurídicas (Memo N° 71/18), para la modificación del art. 257 del Reglamento General de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo en vigencia dice textualmente:
"Los responsables de cada Unidad Académica podrán disponer la constitución de turnos especiales de exámenes cuando lo soliciten los alumnos que adeuden no más de **tres (3)** materias para la obtención del título de grado";

Que la propuesta de modificación se refiere a elevar a cinco (5) materias adeudadas para solicitar turno especial de exámenes, a los fines de facilitar el egreso del alumno;

Que la Comisión de Enseñanza se ha expedido sobre el particular, aconsejando se haga lugar a la modificación solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA**

RESUELVE:

Art. 1º: Modificar parcialmente el art. 257 del Reglamento General de la Universidad del Aconcagua, que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 257: Los responsables de cada Unidad Académica podrán disponer la constitución de turnos especiales de exámenes cuando lo soliciten los alumnos que adeuden no más de **cinco (5)** materias para la obtención del título de grado.-

Art. 2º: Proceder a la modificación del Reglamento General de la Universidad el Aconcagua, conforme lo aprobado en el art. 1º.-

Art. 3º: Derógase cualquier otra resolución que se oponga a la presente.-

Art. 4º: Comuníquese y dese a publicidad.-

OSCAR DAVID CERUTTI
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR



Dr. OSVALDO CABALLERO
RECTOR